JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Para los fines a que haya lugar, agréguense a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de las entidades oficiadas **BANCO PICHINCHA, LATAM CREDIT COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, MI BANCO, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAU, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ y BANCAMIA** obrantes en los numerales **004-10 y 13-16** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2)

LVOR

11001-4003-002-2021-00427-00

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 27 de septiembre de 2021

DNO-2021-09-15076

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRISTIAN HERNANDEZ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001400300220210042700
REF: OFICIO N° 857

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que JOSE EULISES BEJARANO BEJARANO, con identificación No 19349437 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Dirección General: Av. de Américas # 42-81 Bogotá D.C. / Tel. 6501050 / Nacional. 010 8000 919918/ bancopichincha.com.co

Respuesta al consecutivo 33230 - 11001400300220210042700

Angie Paola Merchan Corrales <consul-angie.merchan@latamcreditcolombia.com.co>

Lun 27/09/2021 12:07 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Jose Mauricio Avila Cely <jose.avila@Latamcreditcolombia.com.co>

Buenas tardes,

LATAM CREDIT COLOMBIA S.A En Liquidación (Antes Banco Multibank), se permite dar respuesta al oficio de Embargo No 11001400300220210042700

Agradecemos remitir acuse de recibido

Cordialmente.

Angie Merchan
Aprendiz SENA
LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. En Liquidación
Tel: (571) 514 38 88 Ext 8401

Salva un árbol...no imprimas este mail a menos que realmente lo necesites.

AVISO LEGAL: Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibidas y pueden ser sancionadas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus, sin embargo, LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario, así como tampoco se hace responsable de los errores u omisiones en el contenido o transmisión de este correo electrónico. El presente correo electrónico y sus anexos no representan la opinión oficial del LATAM CREDIT COLOMBIA S.A.Cualquier opinión contenida en este correo es responsabilidad única y exclusiva del autor del mismo.

Latam Credit Colombia

Latam Credit Colombia S.A.
Carrera 7 Nº 73 – 47 Piso 7
Teléfono: (+57) 514 38 05
País: 01 8000 915 690

Bogotá, D.C., 27 de septiembre de 2021
Consecutivo-33230

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Atn: Cristian Adelmo Hernández Pedroza
Secretario

Dirección: Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 5
Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado No. 11001400300220210042700
Fecha del Oficio: 27 – 05 – 2021
Respuesta al oficio: 857
Fecha Recepción: 27 – 09 – 2021

Respetado (a) doctor (a) Cristian Adelmo Hernández Pedroza:

En respuesta al Oficio de Embargo citado en el asunto, de manera atenta, nos permitimos dar acuse de recibido del Oficio e informamos que LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN (antes Banco Multibank S.A.) cambió su naturaleza jurídica y ya no es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por lo anterior, canceló la totalidad del pasivo a favor de ahorradores e inversionistas y actualmente por lo tanto no puede embargar o desembargar monto alguno.

Cualquier inquietud o solicitud adicional con gusto le será atendida

Atentamente,

Mauricio Avila Cely
Servicio Al Cliente
Latam Credit Colombia S.A. en liquidación

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO BANCO DE OCCIDENTE SV 21 0087185

Monica Tatiana Mora Parra <MMORAT@bancodeoccidente.com.co>

Jue 30/09/2021 2:15 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

Gracias

Cordialmente,

Horario de comunicación 07:00 am – 4:00 pm

Banco de Occidente
Del lado de los que hacen.

Mónica Tatiana Mora Parra
Auxiliar de Servicio UCC - Embargos | Gerencia de Operaciones
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Contacto: (601) 746 4000 Ext: 16657 o escríbeme por Teams
Dir: Carrera 13 # 26 A-47 - Piso 18
Email: mmorat@bancodeoccidente.com.co
www.bancodeoccidente.com.co

/BcoOccidente @bco_occidente /banco-de-occidente @Bco_Occidente @Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de caracter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Banco de Occidente
NIT.890.300.279-4

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2021

SV-21-0087185

Señor(a)(es):
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CR 10 14 33 P 5
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 29/09/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **JOSE EULISES BEJARANO BEJARANO**
ID. Demandado: **19349437**
No. Proceso: **11001400300220210042700**
No. Oficio: **857**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON

OFICIO: 857/EJEC No. 11001400300220210042700 FECHA 27/05/2021

julieth.gordillo <jgordillo@gnbsudameris.com.co>

Jue 30/09/2021 2:53 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 30/09/2021

U.C.P. 192 / 18286 - 2021

RECIBIDO: 29/09/2021

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ATT: Señor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 29/09/2021 03:58 pm (los) señor (es):

JOSE EULISES BEJARANO BEJARANO; NIT Ó C.C. No. 19349437,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica
BANCO GNB SUDAMERIS
Unidad Centro de Procesos
embargos@gnbsudameris.com.co

RESPUESTA JUDICIAL PQR- 84054

Reclamos y Requerimientos <reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co>

Vie 1/10/2021 3:12 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo

En atención a su requerimiento radicado ante **Mibanco antes Bancompartir.** nos permitimos adjuntar la respectiva respuesta.

Cordialmente,

Reclamos y Requerimientos
Área de Reclamos y Requerimientos | VP. Operaciones y Tecnología
Oficina Principal | Carrera. 8 No. 12B - 61, Bogotá
www.mibanco.com.co
Transformamos vidas. Escribimos juntos historias de progreso.

¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!

Aviso Legal:

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este documento es propiedad de Mibanco S.A., puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar o divulgar esta información a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Mibanco S.A., no asumirá responsabilidad ni se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones asignadas al remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Mibanco S.A. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos o las entidades sean públicas o particulares que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en normatividad vigente. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos notificarnos o enviarlo de vuelta a Mibanco S.A. a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 Mibanco S.A. manifiesta que esta información ha sido remitida por personal a nuestro servicio con la finalidad relacionada en la autorización por usted otorgada. Ponemos en su

conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de conocer, actualizar, corregir o suprimir sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiendo un correo electrónico al correo reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, a la dirección Carrera 8 No. 12B – 61 de la ciudad de Bogotá o a través de nuestra página web www.mibanco.com.co en la sección contacto.

Gracias.

MIBANCO

!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!

Disclaimer:

CONFIDENTIALITY NOTE: The content of this document is property of Mibanco S.A. and it may contain privileged, confidential or sensitive information. Therefore, using or disclosing this information to people to who this email is not intended or reproducing it in whole or in part is prohibited by the current legislation. Mibanco S.A. assumes no liability nor will it be compromised if the information, opinions or criteria contained in this email are not directly related to the functions assigned to the sender. The opinions contained in this message exclusively belong to its author. Access to the content of this email by anyone other than the recipient is not authorized by Mibanco S.A. Whoever illegally steals, hides, misplaces, destroys, intercepts, controls or prevents this communication from reaching its recipient will be subject to the corresponding criminal penalties. Public servants or entities, whether public or private, who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained herein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided for in the current regulations. Should you receive this message by mistake, please notify us or send it back to Mibanco S.A. to the issuer's address and delete it from your electronic files or destroy it. In compliance of the provisions of Law 1581 of 2012 and Regulatory Decree 1377 of 2013, Mibanco S.A. declares that this information has been sent by personnel at our service for the purpose related to the authorization granted by you. You are hereby informed of the possibility of exercising your right to know, update, correct or delete your personal data in the terms established in the current legislation, which you can enforce by sending an email to reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, or a communication to Carrera 8 No.12B - 61 in the city of Bogotá or through our website www.mibanco.com.co in the "contact" section.

Thank you.

MIBANCO

Bogotá D.C. 1 de octubre de 2021
PQR-84054

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
Atn. CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Ref. :EJECUTIVO
Oficio :857
Radicado No.: 11001400300220210042700-

Con profundo orgullo deseamos seguir compartiendo contigo que nuestra entidad dio un paso importante en su proceso de consolidación como uno de los principales protagonistas de la industria de las microfinanzas en Colombia; la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó la fusión por absorción de Edyficar S.A.S. (como entidad absorbida) por parte de Bancompartir S.A.(como entidad absorbente); asimismo se realizó el cambio de razón social de la entidad absorbente a **Mibanco**, Banco de la Microempresa de Colombia S.A. - Mibanco S.A., asuntos que se encuentran debidamente perfeccionados.

Una vez fueron revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que de la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) que se relacionaron en el oficio identificado con el radicado No**.11001400300220210042700- -,** no tiene(n) actualmente vínculos comerciales con **MIBANCO S.A.**, por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

DEMANDADO	IDENTIFICACION
JOSE EULISES BEJARANO	19349437

Manifestamos que aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

HERNÁN GÁMEZ ARIZA
DIRECTOR DE SOPORTE A VENTA
Elaboró: Adriana Mesa

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0857 Rad. 11001400300220210042700 Consecutivo: JTE1028877

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 28/09/2021 10:11 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: https://goo.gl/4suYwQ

BBVA
Cristian Camilo Huertas Hernández
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Secretario(a)

BOGOTA, D.C.
BOGOTA
SEPTIEMBRE 28 DE 2021
CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5
1028877

OFICIO No: 0857
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 11001400300220210042700
NOMBRE DEL DEMANDADO: JOSE EULISES BEJARANO BEJARANO
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 19349437
NOMBRE DEL DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860034594
CONSECUTIVO: JTE1028877

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 27 del mes septiembre del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 Nº 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.
BOGOTA
CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5
SEPTIEMBRE 28 DE 2021
0

Envio Cartas Embargos 2021-09-28 - REF: AX :: 1100108523223173 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Vie 1/10/2021 9:01 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: MCAMARGOM <MCAMARGOM@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>; BRIANO <BRIANO@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>

Bogotá D.C. OCTUBRE 1 de 2021

Señores
002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892109280550

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Bogota D.C., 28 de Septiembre de 2021
EMB\7089\0002278586

Señores:
002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508
Bogota D C 0

R70892109280550

Asunto:
Oficio No. 857 de fecha 20210527 RAD. 11001400300220210042700 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE SCOTIABANK COLPATRIA S A VS JOSE EULISES BERANA BEJARANO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 19.349.437			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Información Confidencial
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Notificaciones Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Mar 12/10/2021 9:43 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.

Bogotá D.C, 1 de octubre de 2021 **NE96892 / IQ006000369319**

Señor(a):
JUZ 002 CIV MPAL BOGOTA
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA - D.C. - CUNDINAMARCA

REF: Oficio N°857 Proceso Res: **11001400300220210042700** / **Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA SA ID 860034594 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: JOSE EULISES BEJARANO BEJARANO 19349437**

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

Nº	OBSERVACIONES
7	**Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningún vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.**

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Jue 14/10/2021 8:50 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados señores:

Juzgado Segundo Civil Municipal

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.
Coordinación de Embargos
Dirección de Operaciones Bancarias
Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

IQ051006015035

Bogotá D.C., 04 de Octubre de 2021

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10ª No 14 33 Oficina Piso 5º
Bogota (Cundinamarca)
Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 857
Asunto: 11001400300220210042700

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
JOSE EULISES BEJARANO BEJARANO	19349437

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Elizabethh./8036
TBL – 201601037930496 – IQ051006015035

Proceso Ejecutivo– 11001400300220210004270 0 Oficio - 857 TC 20211008592711

Ortiz Sandoval, Catalina <CORTIZ2@bancodebogota.com.co>

Mar 19/10/2021 5:07 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,

Catalina Ortiz Sandoval - Centro de Embargos
Auxiliar de Operaciones
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.
Dirección Nacional de Operaciones
Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1
Bogotá · Colombia
3320032 Ext. 3281
Cortiz2@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación,copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogotá , 11 de octubre del 2021

GCOE-EMB-20211008592711
Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 5
Bogotá

Oficio No: 857 Radicado No: 11001400300220210042700
Proceso judicial instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
19349437	BEJARANO BEJARANOJOSE EULISES	11001400300220210042700	AH 0036495372 $0 CC 0092726488 $0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Fwd: RESPUESTA PROCESO N° 11001-40-03-002-2021-00427-00

yeimy.martinez@bancamia.com.co <yeimy.martinez@bancamia.com.co>
en nombre de
EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Jue 13/01/2022 10:07 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

A continuación, se realiza reenvío de respuesta del proceso mencionado en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Quedamos atentos a cualquier comentario
Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.
Teléfono: (571) 3139300 - Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. / Código Postal: 110231
adriana.marquez@bancamia.com.co- darwin.rincon@bancamia.com.co
/ www.bancamia.com.co
Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA
www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

---------- Forwarded message ---------
De: **EMBARGOS BANCAMIA** <embargos@bancamia.com.co>
Date: sáb, 18 dic 2021 a las 14:33
Subject: RESPUESTA PROCESO N° 11001-40-03-002-2021-00427-00
To: <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

A continuación, adjunto carta de respuesta del proceso mencionado en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Quedamos atentos a

cualquier
comentario
Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.
Teléfono: (571) 3139300 - Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. / Código Postal: 110231
jennifer.fuentes@bancamia.com.co- darwin.rincon@bancamia.com.co
/ www.bancamia.com.co
Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA
www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bancamía

Fundación BBVA MicroFinanzas

Bogotá, 05 de octubre de 2021

Señores:

Juzgado 02 Civil Municipal De Bogota

Bogota

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado**: N° 11001-40-03-002-2021-00427-00**

Identificación Demandado**: 19349437**

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Cordial saludo,

Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co